

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00307-00**

Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado actor, la comunicación de TransUnion y el informe secretarial (pdf. 9, 9.2, 11), el Despacho dispone:

Por secretaria oficiése a TransUnion para que aclare su escrito con radicado No 005124120210906, como quiera que en el correo institucional (cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), no obra la respuesta que dijo haber remitido; de ser el caso deberá acreditar el medio por el cual dio respuesta al oficio No 21-1213.

A la comunicación a librar anéxesele los pdfs 4, 9.2 y 11.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ
2**

CSSr

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149733dbb340e6795d927b72d22c8e89b3ed2b2be404904b8edd9287fda3bdfd**
Documento generado en 31/05/2022 12:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>